Santiago de Cali, abril 06 del 2022

DE: SANDRA MILENA ROMERO PADILLA - SECRETARIA PRIVADA

PARA: CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ -SECRETARIO DE LAS TIC

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INCIO DE PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTIA

Atemperándome a los Decretos 1-3-0023 y 1-30024 de enero 07 de 2020, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	Suministro de gasolina corriente o regular y diésel, para los vehículos adscritos de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Valle del Cauca, con el fin de suplir las necesidades del desplazamiento de los funcionarios de la dependencia".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.3700002398 FECHA: 08 de febrero del 2022 1-1001/1153/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DE LASTECNOLOG/Otros bienes transpo/GENERICA /FUNCIONAMIENTO VALOR CDP: ($31.202.655) TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE CDP No.3700002425 FECHA: 21 de febrero del 2022 1-1001/1153/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: LIBRE DESTINACION/SRIA DE LASTECNOLOG/Otros bienes transpo/GENERICA /FUNCIONAMIENTO VALOR CDP: ($752.000) SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE
VALOR Y FORMA DE PAGO	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($31.954.655) FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO: 100%
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios

TÉRMINO	Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar el valor de la apropiación presupuestal de la presente vigencia 2022.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Si, se anexa captura de pantalla.

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

NOTA 1: Una vez revisados los acuerdos marcos de precios vigentes, se evidenció que no se cuenta con un acuerdo vigente para atender el objeto de la futura contratación.

NOTA 2: Mediante concepto de fecha 27 de octubre de 2021, con radicado PQRS P20210914008382 la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente aclara que el procedimiento que se debe adelantar para la adquisición de bienes y servicios que no excedan del 10% de la menor cuantía, será el establecido en el Artículo 30 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm. 5 de la ley 1150 de 2007 mediante Artículo 42 de la ley 1955 de 2020.

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA.
Secretaria Privada